

realizadas por la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las sociedades indicadas y del Balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Torroella de Montgri y Barcelona, 16 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Albert Bou Vilanova.—El Administrador único de la sociedad absorbida, Lluís Torrent Suñé.—51.757.

2.ª 24-10-2001

PARQUES DE AGUA DE ANDALUCÍA, S. A.

La Junta universal extraordinaria de la sociedad, celebrada el 1 de julio de 2001, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos

Orden del día

Primero.—Se acuerda proceder al cambio del domicilio social de la entidad que, en adelante, pasará a ser el situado en Sevilla, avenida Cardenal Bueno Monreal, número 58, edificio «Sponsor».

Segundo.—Se acuerda reducir el capital social, actualmente fijado en ciento veintisiete millones quinientas mil pesetas, en 104.164.364 pesetas, es decir, hasta la cifra de 23.335.636 pesetas, que como consecuencia de la redenominación del capital social, de pesetas a euros, queda establecido en 140.250 euros, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de las pérdidas existentes en la misma, que pasan a ser compensadas en aquella cuantía. Para ello, se ha tomado como referencia el último Balance de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2000, aprobado por la Junta general con fecha 11 de junio de 2001, que ha sido verificado y auditado por la sociedad «Auditoría y Consulta, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, se modifican respectivamente los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales de la entidad.

Sevilla, 30 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—51.673.

PATRIB NIULIT, S. L. (Sociedad escindida) FOMESA LÍNEA EXTERIOR, S. L. BALIMA REFORMAS Y REHABILITACIÓN, S. L. RIUDOL CORPORATION, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales y con carácter universal el día 15 de octubre de 2001, acordaron, por unanimidad, la escisión total de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», con extinción de la misma y el traspaso a título universal de todo su patrimonio, dividido en tres bloques a las sociedades beneficiarias «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada», las cuales se subrogarán en todos

los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido que cada una de ellas reciba.

No procederá establecer tipo de canje ni efectuar ampliación de capital alguna en las tres sociedades beneficiarias, por ser dichas sociedades socios de la sociedad escindida «Patrib Niulit, Sociedad Limitada», y resultar igualmente beneficiarias de la escisión, tratándose de un supuesto de escisión-fusión.

La escisión se acordó con base al proyecto de escisión total redactado y suscrito por la Administración de la compañía de fecha 15 de julio de 2001, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de octubre de 2001, y en base al Balance de la compañía cerrado al 31 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que intervienen en la escisión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 16 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Patrib Niulit, Sociedad Limitada»; «Fomesa Línea Exterior, Sociedad Limitada»; «Balima Reformas y Rehabilitación, Sociedad Limitada»; y «Riudol Corporation, Sociedad Limitada».—51.810.

1.ª 24-10-2001

PBM, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) PESBAN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal PBM FROZEN FISH, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Pesban, Sociedad Anónima», unipersonal, y «PBM Frozen Fish, Sociedad Anónima» unipersonal, por «PBM, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de sus patrimonios sociales por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente, a efectos contables, desde el 1 de julio de 2001.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las acciones de las sociedades absorbidas no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de acciones. Por la misma razón no es necesario informe de los Administradores ni de experto independiente.

La sociedad absorbente adoptará la denominación de la absorbida «Pesban, Sociedad Anónima», en consecuencia, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión acciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de

cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas y de la sociedad absorbente.—51.823.

y 3.ª 24-10-2001

PINTURAS CATAFORÉSICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general universal extraordinaria de accionistas

Por el Presidente del Consejo de Administración, previo acuerdo de éste de fecha 18 de septiembre de 2001, se convoca a los accionistas de la mercantil «Pinturas Cataforésicas, Sociedad Anónima» a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en Almussafes (Valencia), polígono industrial «Juan Carlos I», parcelas 1.8 y 1.9, el próximo día 15 de noviembre de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y transcurridas veinticuatro horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, para resolver sobre asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance especial cerrado a fecha de 1 de julio de 2001, formulado por el Consejo de Administración, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2001, y sometido a verificación del Auditor de cuentas de la sociedad «Soroban Auditores, Sociedad Limitada».

Segundo.—Adopción de acuerdo de reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el patrimonial disminuido a consecuencia de las pérdidas existentes en base al citado Balance de fecha 1 de julio último, el que se pretende ascienda a dos millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro (2.738.424) euros, y se lleve a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las cincuenta y una mil noventa (51.090) acciones existentes por un importe de cincuenta y tres euros con seis céntimos (53,06) de euro, por acción, fijando el nuevo valor nominal después de la reducción en seis euros con cinco céntimos (6,05) de euro, por cada acción, mediante la toma de razón en el Libro de Registro de Acciones Nominativas y acreditativo de su condición de propietario, lo que se efectuará en el plazo de diez días a contar desde la fecha del acuerdo, y consiguientemente determinación de la nueva cifra de capital social con modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Adopción de acuerdo de ampliación de capital social por importe de seiscientos un mil dieciséis (601.016) euros, mediante la emisión a la par de noventa y dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro (92.464) nuevas acciones nominativas de igual serie, clase, derechos y valor nominal que corresponde a las acciones ya existentes (6,05 euros por acción, una vez determinado éste en función del precedente acuerdo de reducción de capital que prevé la convocatoria), aumento que se somete al derecho de suscripción preferente de los accionistas a ejercitar dentro del plazo legal mediante aportación dineraria a efectuar dentro del plazo de suscripción por el total importe de las acciones suscritas mediante ingreso bancario, transcurrido el cual sin quedar cubierta la ampliación podrá ofrecerse la suscripción de nuevas acciones a socios que si hubieren usado de su derecho o a terceros, o incluso declararse aumentado el capital en la cuantía de las suscripciones efectuadas inicialmente.

Cuarto.—Delegación a favor del Consejo para la ejecución del acuerdo y para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales para adecuarlo a lo que resulte de dicha ejecución.

Todo accionista tiene derecho a examinar, en el domicilio social, y a solicitar de la sociedad la inmediata entrega o envío gratuito del texto de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes elaborados al respecto, así como de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta de accionistas, y el informe del Auditor.

Almussafes, 16 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.751.

PLUTÓN PARK, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social en Mos, avenida del Aeropuerto, sin número, el día 15 de noviembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2000 formuladas por el Consejo de Administración y censura de la gestión social.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Análisis de la situación de la compañía al cierre de la temporada.

Cuarto.—Aprobación de una aportación económica suplementaria de socios, y de otras necesidades de financiación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos a que se refieren los artículos 156 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como aquéllos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general, pudiendo solicitar su entrega, o su envío por correo de forma totalmente gratuita, conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Vigo, 8 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—51.999.

PRENSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Prensa Española, Sociedad Anónima», de fecha 22 de octubre de 2001, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 7, el próximo día 26 de noviembre de 2001, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y si no hubiera quórum suficiente, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de «Prensa Española, Sociedad Anónima», y «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», con fecha 27 de septiembre de 2001, y, en consecuencia, la fusión, por absorción, de «Prensa Española, Sociedad Anónima», por parte de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», aprobando, asimismo, el Balance de fusión cerrado a 30 de junio de 2001.

Segundo.—Sometimiento de la validez y eficacia de los acuerdos anteriores a las condiciones suspensivas de la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y a la adopción del acuerdo de fusión por parte de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima».

Tercero.—Delegación de facultades para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, así como para su elevación a públicos, con las más amplias facultades, incluidas las de poder para dar cumplidas o no las condiciones suspensivas a que se refiere el proyecto de fusión y el anterior punto del orden del día.

Cuarto.—Aprobación del acta de la reunión.

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones legalmente exigibles del proyecto de fusión:

A) Identidad de las sociedades participantes:

Sociedad absorbente: «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Zamudio (Vizcaya), polígono industrial de Torrelarragoiti, barrio de San Martín, con CIF número A-48001655, siendo la sede de dirección efectiva de sus negocios la citada anteriormente.

«Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», sociedad constituida en escritura pública bajo la denominación de «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima», autorizada por el Notario de Bilbao don Celestino María del Arenal, el 28 de junio de 1945, adaptados sus Estatutos en escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 4 de junio de 1990, cambiada su denominación actual por escritura otorgada ante el Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 23 de marzo de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 854, folio 76, hoja BI 172-A, inscripción 104.

Sociedad absorbida: «Prensa Española, Sociedad Anónima», entidad domiciliada en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 7, con CIF número A-28009496, constituyendo dicho domicilio la sede central efectiva para el desarrollo de sus actividades.

«Prensa Española, Sociedad Anónima», sociedad constituida en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Francisco Plana Pellisa, el 7 de enero de 1909, adaptados sus Estatutos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Ruiz Gallardón, el 15 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.763, folio 208, hoja M-31.890, inscripción 99.

B) Tipo de canje.—El tipo de canje de las acciones de las compañías que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», y «Prensa Española, Sociedad Anónima», será el siguiente:

Treinta y nueve (39) acciones de nueva emisión de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», de veinte céntimos de euro (0,20 euros) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, más una compensación en metálico de cincuenta y siete céntimos de euro (0,57 euros) por cada dos (2) acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», de quince euros (15 euros) de valor nominal cada una.

Arthur Andersen Corporate Finance ha expresado a los Consejos de Administración de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», y «Prensa Española, Sociedad Anónima», la opinión de que la operación de canje acordada es equitativa para ambas sociedades.

C) Procedimiento de canje.—El procedimiento de canje de las acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», por nuevas acciones de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», será el siguiente:

Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Bilbao, se procederá al canje de las acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», por las nuevas acciones emitidas por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima».

El canje se realizará en el periodo que se indique en los anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario «El Correo Español El Pueblo Vasco», de Bilbao, y en el diario «ABC», de Madrid. A tal efecto, se designará una entidad que actuará como agente y que se indicará en los mencionados anuncios.

El canje de acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», por acciones de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», se efectuará a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), que sean depositarias de las mismas, con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de las anotaciones en cuenta, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y con aplicación de lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, en lo que proceda.

Los accionistas que sean poseedores de acciones que representen una fracción del número de acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», fijado como tipo de canje, podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje.

En otro caso y con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar de la relación de canje, «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», designará una entidad que adquiera, actuando en nombre y por cuenta propia, las acciones sobrantes (fracciones o picos) de los accionistas de «Prensa Española, Sociedad Anónima», que lo fueran a la fecha citada, en el precio y condiciones que se indicarán.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», quedarán extinguidas.

Se deja constancia que «Prensa Española, Sociedad Anónima», y «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», se encuentran en el proceso de conversión de sus acciones en anotaciones en cuenta, estimándose que el mismo se culminará con anterioridad a la ampliación de capital y consiguiendo canje a realizar como consecuencia de la presente operación de fusión.

D) Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a participar en las ganancias sociales.—Las nuevas acciones tendrán plenos derechos políticos desde la fecha de emisión por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», y darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que el resto de las acciones, actualmente en circulación, participando de los dividendos acordados con cargo a beneficios obtenidos en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

E) Fecha a partir de la cual las operaciones de «Prensa Española, Sociedad Anónima», se entienden realizadas o producidas, a efectos contables, por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima».—Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones realizadas por «Prensa Española, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas, a efectos contables, por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», el 31 de diciembre de 2001.

F) Derechos especiales.—Las acciones a emitir por «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», como consecuencia del proceso de fusión al que se refiere el presente proyecto, no otorgarán a sus titulares derecho alguno especial.

G) Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes.—No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», a los Administradores de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en la misma.

H) Modificaciones estatutarias.—El Consejo de Administración de «Grupo Correo de Comunicación, Sociedad Anónima», someterá a la aprobación de la Junta general de accionistas que apruebe la fusión la aprobación de las modificaciones estatutarias que sean pertinentes, de acuerdo con este proyecto de fusión, y las que de mutuo acuerdo